



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 489 DE 2019 (28 DE JUNIO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 232 del 29 de mayo de 2019, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía número 1075539623, expedida en Aipe, Huila, para desempeñar el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Servicios Administrativos de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que mediante radicación número 20190101317708 de fecha 31 de mayo de 2019, se solicitó al elegible previamente mencionado, comparecer para que al recibo de la comunicación, a la Alcaldía Municipal de Chía - Dirección de Función Pública, ubicada en la carrera 11 No. 11-29, Piso Tercero, Parque Principal, en el Municipio de Chía, Cundinamarca, con el objeto de notificarle el contenido del Decreto Número 232 del 29 de mayo de 2019, donde se efectuó nombramiento en periodo de prueba en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, adscrito a la Dirección de Servicios, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, comunicación que fue remitida a la dirección electrónica lechan988@hotmail.com, en calidad de notificación autorizada por el elegible.

Que el señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificado con cédula de ciudadanía número 1075539623, expedida en Aipe, Huila, se notificó por correo electrónico lechan988@hotmail.com, del contenido del Decreto Número 232 del 29 de mayo de 2019, el día Doce (12) de junio de 2019, como consta en diligencia suscrita para tal fin.

Que mediante oficio Veintiséis (26) de junio de 2019, y dentro del término previsto para manifestar la aceptación o rechazo del nombramiento en periodo de prueba, al señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, manifestó su aceptación del nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante el acto administrativo previamente señalado en el empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la Dirección de Servicios, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central.

Que el día Veintiséis (26) de junio de 2019, dentro del término para efectuar su posesión, solicitó prórroga para tomar posesión del referido empleo público, hasta el día seis (06) del mes de noviembre de 2019, "*... solicito de manera respetuosa prórroga para tomar posesión por noventa días (90) días hábiles más, con base en las siguientes consideraciones:*



No soy residente del municipio de Chía, por lo que debo definir y coordinar aspectos relacionados con e traslado..."

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día Seis (06) de noviembre de 2019 inclusive, el plazo para que el señor LEONARDO CHARRY ANDRADE, identificada con cédula de ciudadanía número 1075539623, expedida en Aipe, Huila, tome posesión del empleo denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 04, de la planta de empleos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los Veintisiete, (27), días del mes de junio del año Dos mil diecinueve (2019).


EDWIN TORRES POVEDA
Alcalde Municipal de Chía (E)

Revisó: Luz Aurora Espinoza Tobar – Jefe de Oficina – Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Clara Maritza Riveros Romero – Director Técnico en Comisión – Dirección de Función Pública
Proyecto: Myriam Patricia Quintero Cojo – Secretario Ejecutivo – Secretaría General

